

VITACURA, 23 ABR. 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- *La solicitud de otorgamiento de Patente Comercial Definitiva presentada con fecha 23.04.2013*
- 2.- *Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley No. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1era. No. 10/491 de fecha 02 de Marzo de 1995, se dicta lo siguiente:*

DEFINITIVA

RESOLUCION N° 900

AUTORIZASE el funcionamiento al contribuyente que mas adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el Rol de Patentes Comerciales, bajo el número de rol 2-17472; al contribuyente:

RUT : 76179507-4
RAZON SOCIAL : LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA
DIRECCION : KENNEDY 5454 OF 1501
GIRO : SOCIEDAD DE INVERSIONES

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR "ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SUBDIRECCION RENTAS
LEYLA FARAH SILVA
SUBDIRECTORA DE RENTAS

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOSE BUCAREY SEPULVEDA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MMS/ppg
Distribución:
1.- Contribuyente
2.- Carpeta rol 2-17472

Municipalidad de Vitacura
Dirección de Adm. y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales
DEJA SIN EFEC CLAUSURA POR PAGO
LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA
2-17472

Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 10/ 1550

VITACURA, 09 MAYO 2013

Vistos y teniendo presente:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 10/ 1030 de 01.04.2013, que ordenó la clausura del Establecimiento Comercial a nombre de la empresa **LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA, Rut: 76179507-4, ubicada en KENNEDY 5454 Oficina 1501, Comuna de Vitacura.-**
2. Notificación de Secretaría Municipal informada por Memorándum N° de 241 de fecha 09.04.2013
3. El Certificado de Pago de Patente Comercial de Fecha 25.04.2013
4. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N°S. 56 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alc. Sección 1era N°1/1989 de fecha 16 de Junio del 2010, en el cual el alcalde otorga facultades al funcionario que ejerza el cargo de Director de Administración y Finanzas para dictar los Decretos que Ordenan la Clausura de los establecimientos Comerciales que se encuentran en la situación descrita en el artículo 58 del D.L. 3063 de Rentas Municipales.

Decreto:


1. **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 10/ 1030 de 01.04. 2013, que ordenara la clausura a **LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA, Rut: 76179507-4**, representada por **LUIS FELIPE NUÑEZ ERRAZURIZ Rut: 8612738-5, ubicada en KENNEDY 5454 Oficina 1501, Comuna de Vitacura**, por pago de Patente Comercial.
2. Notifíquese el presente decreto por la Sra. Secretario Municipal ó quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, a don **LUIS FELIPE NUÑEZ ERRAZURIZ, RUT N° 8612738-5**, en representación de **LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA, RUT N° 76179507-4**, o a la persona que se encontrase a cargo del establecimiento comercial en el domicilio de **KENNEDY 5454 Oficina 1501, Comuna de Vitacura**.

Anótese, Comuníquese y Archívese

FDO. JOSE BUCAREY SEPULVEDA - DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
MICHELINA MORAN MENICUCCI - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes


MICHELINA MORAN MENICUCCI
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución
LAUREATE DESARROLLOS EDUCACIONALES SPA
Secretaría Municipal
Subdirección de Rentas
Contraloría Municipal
D.A.F
Atención al Vecino
Dirección de Operaciones
Of.dePartes


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR
DE CONTROL